

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	PLAZO	
Convocatoria de elecciones	26 de junio de 2023	
Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	26 de junio de 2023	
Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional	27 de junio (1)	
Aprobación y publicación del censo definitivo	28 de junio	
Presentación de candidaturas	29 y 30 de junio ⁽²⁾	
Proclamación provisional de candidatos 3 de julio		
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de julio ⁽²⁾	
Proclamación definitiva de candidatos 5 de julio		
Sorteo de mesas electorales	5 de julio	
Campaña electoral	6 y 7 de julio	
Jornada de reflexión	9 de julio	
Votaciones electrónicas	10 de julio (3) (10:00-18:00 h)	
clamación provisional de electos 11 de julio		
Recursos frente a la proclamación provisional de electos 12 de julio (1)		
Proclamación definitiva de electos	13 de julio	

^{(1) &}quot;A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce boras del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2P25OAEMRRJP4YGRGBDHMI	Fecha	26/06/2023 13:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	LUIS LAFUENTE MOLINERO (DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA - ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2P25OAEMRRJP4YGRGBDHMI	Página	1/1



⁽²⁾ Las candidaturas, reclamaciones, recursos y voto anticipado se presentarán en el registro electrónico o en las oficinas de registro de la UCA.

^{(3) &}quot;El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y

Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).